

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado el día 18 de enero de 1991, entre la REPUBLICA DE GUATEMALA (en adelante denominada "Prestatario") y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado "Banco").

ARTICULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones en el Contrato de Préstamo 168/IC-GU, suscrito el 4 de diciembre de 1985, entre el Prestatario y el Banco:

1. La Cláusula 4.04 dirá así:

"Cláusula 4.04. Plazo para desembolsos. El plazo para desembolsos de los recursos del Financiamiento expirará el 21 de mayo de 1993, y a menos que las partes acuerden por escrito prorrogar este plazo, la porción del Financiamiento que no hubiere sido desembolsada dentro de dicho plazo quedará automáticamente cancelada. Para el efecto, el Organismo Ejecutor deberá presentar las solicitudes de desembolso acompañadas de los respectivos documentos y antecedentes, a satisfacción del Banco, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo para desembolsos o de la prórroga del mismo que las partes hubieren acordado por escrito. Dicha presentación se hará de acuerdo con el Capítulo IV de las Normas Generales con las condiciones especiales establecidas en el presente Capítulo."

2. El párrafo 2.01 del Anexo A dirá así:

"2.01 El Proyecto consiste en: (i) el mejoramiento de la superficie; (ii) la rectificación de los alineamientos en sectores menores; (iii) la ampliación de las calzadas y bermas; (iv) la rehabilitación y construcción de los puentes pertinentes; (v) la reconstrucción de obras de drenaje; (vi) el mejoramiento de la señalización, de aproximadamente 161 Km. de la carretera CA-9 Norte entre el municipio de Río Hondo (Km. 141,9 hasta la finalización de la carretera en Puerto Santo Tomás de Castilla (Km. 301,4); (vii) la construcción de un distribuidor de tránsito de cuatro carriles y accesos a la ciudad de Puerto Barrios; (viii) preparación de los diseños de ingeniería y estudios socio-económicos de la ampliación de la carretera CA-9 Norte tramo Guatemala - El Rancho (82 Km.); (ix) preparación de diseños de ingeniería y estudios socio-económicos de la mejor alternativa para la carretera CA-9 Sur, tramo Palín - Escuintla (28 Km.); (x) mejoramiento de la superficie, limpieza, conformación y mejoramiento del drenaje mayor y menor, reconstrucción de taludes, reparación y pintura de puentes y señalización de aproximadamente 30 Km. de la carretera CA-9 Sur entre Guatemala y Palín; y (xi) construcción de accesos y casetas

para el control de pesos y dimensiones de los vehículos en 13 estaciones de control y su equipamiento correspondiente."

3. El párrafo 3.01 del Anexo A dirá así:

"3.01 El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de US\$75.000.000 que se financiarán aproximadamente de la siguiente manera:

CUADRO FINANCIAMIENTO PROPUESTO
(En miles de US\$)

	<u>Financ BID IC.</u>	<u>Aporte Local</u>	<u>Total</u>	<u>%</u>
<u>1. Ingeniería y Administración</u>	<u>2.241</u>	<u>4.274</u>	<u>6.515</u>	<u>9</u>
1.1.1 Estudios y Diseños Guatemala-El Rancho		1.000 /	1.000	
1.1.2 Estudios y Diseños Palín-Escuintla		692 /	692	
1.1.3 Superv. CA-9 Norte Río Hondo-Sto. Tomás	1.215	2.097	3.312	
1.1.4. Superv. CA-9 Sur Guatemala-Palín	1.026		1.026	
1.2.0 Administración		485	485	
<u>2. Costos Directos</u>	<u>26.482</u>	<u>16.931</u>	<u>43.413</u>	<u>58</u>
2.1 Reconst. CA-9 Norte Río Hondo-Sto. Tomás	19.032	12.168	31.200	
2.2 Rehab. CA-9 Norte Guatemala-Palín	6.147	3.931	10.078	
2.3 Construc. Accesos y Casetas Control	563	487	1.050	
2.4 Equipo Estación de Control	740	345	1.085	
<u>3. Costos Financieros</u>	<u>8.890</u>	<u>3.900</u>	<u>12.790</u>	<u>17</u>
3.1 Intereses	8.250		8.250	
3.2 Comisión		3.900	3.900	
3.3 FIV	640		640	
<u>4. Sin Asig. Específicas</u>	<u>7.387</u>	<u>4.895</u>	<u>12.282</u>	<u>16</u>
4.1 Imprevistos	1.477	623	2.100	
4.2 Escalamientos	5.910	4.272	10.182	
TOTAL	<u>45.000</u>	<u>30.000</u>	<u>75.000</u>	
PORCENTAJES	<u>60</u>	<u>40</u>	<u>100</u>	

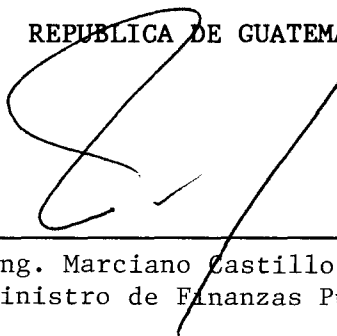
ARTICULO SEGUNDO

Las Partes ratifican todas las demás disposiciones del Contrato de Préstamo 168/IC-GU, que se hallan en plena vigencia.

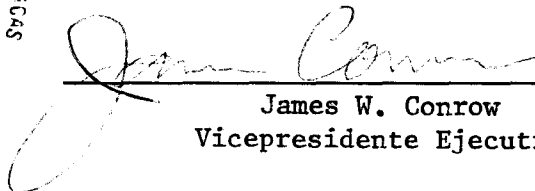
EN FE DE LO AQUI ESTABLECIDO, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificatorio en dos ejemplares de igual tenor.

REPUBLICA DE GUATEMALA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO


Ing. Marciano Castillo González.
Ministro de Finanzas Públicas.




James W. Conrow
Vicepresidente Ejecutivo